



**Frontera Energy Corp.
DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

1. ANTECEDENTES

En Frontera Energy Corp. (“**Frontera**” o la “**Corporación**”) trabajamos de la mano con las comunidades vecinas y con aquellas que son afectadas por nuestras operaciones. Bajo esta premisa, la Corporación está comprometida con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos en todas sus operaciones y con las acciones establecidas en la presente declaración (la “**Declaración**”).

Nuestra Declaración de Derechos Humanos está basada en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Para los fines de esta Declaración, los Derechos Humanos son los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, residencia, sexo, nacionalidad u origen étnico, color, religión, idioma, o por alguna otra razón.

Nuestro compromiso de respetar los Derechos Humanos está reflejado en todas nuestras acciones de conformidad con los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, los Lineamientos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para las Empresas Multinacionales y con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos.

La presente Declaración está basada en el análisis de los riesgos potenciales en materia de Derechos Humanos, y la definición de los planes de acción de acuerdo con las necesidades y el contexto político y socioeconómico de las áreas donde operamos, con énfasis especial en aquellas personas que se encuentran en situación de alto riesgo.

2. LINEAMIENTOS

La Declaración de la Corporación es respetar los Derechos Humanos de todas las personas, incluyendo sus socios, comunidades y demás grupos de interés. La Corporación evita violar derechos humanos y trabaja con los gobiernos de los países donde opera para implementar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento.

Adhiriéndose a la presente Declaración, las leyes y regulaciones locales, Frontera no tolera violación o incumplimiento alguno de los Derechos Humanos por parte de los empleados, contratistas o los terceros afiliados a las operaciones de la Corporación. Sobre este particular reconocemos nuestra responsabilidad en la promoción de los Derechos Humanos y de evitar las actividades que directamente generen consecuencias negativas en dicha materia.

Como apoyo a la presente Declaración, hemos definido seis (6) compromisos:

- 1. Comunidades:** La Corporación está comprometida con mantener un diálogo abierto y proactivo con las comunidades y busca entender las condiciones sociales,

económicas, culturales y ambientales, así como el impacto de sus operaciones. La Corporación alinea su trabajo con estas necesidades y expectativas para optimizar los beneficios, mitigar el impacto negativo y contribuir con el desarrollo sostenible de las áreas donde opera.

2. **Comunidades étnicas:** La Corporación reconoce y respeta el vínculo de las poblaciones indígenas con la tierra y el agua, en línea con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La Corporación está comprometida con la actividad de consulta de manera libre e informada para obtener el consentimiento previo de las comunidades étnicas para la realización de actividades que podrían afectarlas.
3. **Trabajo infantil y trabajo forzado:** La Corporación está comprometida con la eliminación de todo tipo de trabajo infantil o trabajo forzado y exige y supervisa su cumplimiento estricto por parte de los proveedores, contratistas y subcontratistas.
4. **Género:** La Corporación, en línea con su Declaración de Diversidad, está comprometida con asegurar que tanto hombres como mujeres tengan acceso al trabajo digno y productivo bajo condiciones de igualdad y seguridad.
5. **Seguridad:** La Corporación está enfocada en manejar y mantener sus relaciones con la fuerza pública y con sus proveedores privados de seguridad de una forma que respete y promueva los Derechos Humanos.
6. **Derecho de Asociación:** La Corporación está comprometida con el cumplimiento de los derechos laborales de sus empleados y con asegurar para sus contratistas y subcontratistas la vigencia de estas mismas prácticas. Adicionalmente, la Corporación está comprometida con el patrocinio y garantía del derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva por parte de sus empleados y los empleados de sus contratistas y subcontratistas.

3. ÁMBITO Y MONITOREO

El Departamento de Asuntos Corporativos desarrolló la presente Declaración, continuamente monitorea su cumplimiento y, anualmente, reporta los resultados a través del Reporte de Sostenibilidad de la Corporación.

4. CUMPLIMIENTO

La presente Declaración aplica a todo el Personal (según se define el término en el Código de Conducta y Ética Corporativa) y todos están obligados a su cumplimiento.

Cualquier persona que crea que la Corporación participó o está próxima a participar en actividades que, de cualquier manera, violen la presente Declaración, podrá reportarlo a su supervisor inmediatamente. Adicionalmente, podrán usar los canales éticos establecidos en el Código y/o la Política de Formulación de Denuncias/Quejas.

5. FECHA EFECTIVA

La presente Declaración fue adoptada originalmente en junio de 2017, y la más reciente revisión de la misma fue llevada a cabo por el Director de Asuntos Corporativos el 11 de marzo de 2020. La presente Declaración se deriva de la Política de Sostenibilidad de

Frontera, cuya más reciente revisión fue llevada a cabo por la Junta Directiva el 4 de diciembre de 2019.